



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 090/2015

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - APRUEBA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE LA MADRE TIERRA Y AUTORIZA AL SEÑOR PRESIDENTE DEL BCB LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO CON LA AUTORIDAD PLURINACIONAL DE LA MADRE TIERRA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Ley N° 300 "Ley marco de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien" de 15 de octubre de 2012.

El Decreto Supremo N° 1696 de 14 de agosto de 2013.

El Decreto Supremo N° 2389 de 3 de junio de 2015.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-INF-2015-9 de 5 de junio de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-218 de 8 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 29 inciso f) de la Ley N° 1670, el Banco Central de Bolivia puede realizar operaciones de fideicomiso.

Que La Ley N° 300 "Ley marco de la Madre Tierra y desarrollo integral para vivir bien" promulgada el 15 de octubre de 2012, dispone en su artículo 15 la constitución del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra como mecanismo financiero bajo dependencia de la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra (APMT), para canalizar y asignar recursos financieros de apoyo a la realización de los planes, programas, proyectos, iniciativas, acciones y actividades de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que el Decreto Supremo N° 1696 reglamentario del funcionamiento de la APMT, de los mecanismos de operación y de la modalidad del fideicomiso del FPMT, establece en su artículo 21 que el fideicomitente del FPMT será la APMT y el fiduciario el Banco Unión.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 090/2015

Que el Decreto Supremo N° 2389 modifica el artículo 21 del D.S. 1696 disponiendo que el BCB será el fiduciario del Fideicomiso y que la población boliviana es la beneficiaria del mismo.

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales mediante Informe BCB-GOI-INF-2015-9, recomienda al Directorio de la Institución, autorice la constitución del Fideicomiso del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra y autorice al señor Presidente del BCB la suscripción del Contrato de Constitución del Fideicomiso con la APMT.

Que según lo expresado en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-218 la Gerencia de Asuntos Legales señala que no tiene observación de orden legal con relación a la constitución del Fideicomiso del FPMT en el marco de la Ley N° 300 y los Decretos Supremos 1696 y 2389, y que a su criterio, el Directorio de la institución está facultado para aprobar la constitución del Fideicomiso del FPMT en el BCB y para autorizar al Presidente del Ente Emisor, la suscripción del respectivo contrato.

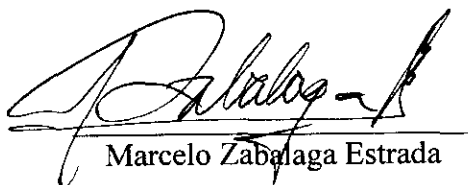
POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Autorizar la constitución del Fideicomiso del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra.
- Artículo 2.-** Autorizar al señor Presidente del BCB la suscripción del Contrato de Constitución de Fideicomiso con la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra en su calidad de Fideicomitente.
- Artículo 3.-** La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

La Paz, 9 de junio de 2015



Marcelo Zabalaga Estrada



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 090/2015

34

Reynaldo Yujra Segales

Abraham Pérez Alandia

Ronald Polo Rivero

Sergio Velarde Vera